



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN LA M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL Y LA ARMADA DEL ECUADOR

PRIMERA: INTERVINIENTES:

Comparecen a la celebración del presente convenio, la **M. I. Municipalidad de Guayaquil**, representada para el efecto de la suscripción de este instrumento por el señor Luis Chiriboga Parra, Vicepresidente del M. I. Concejo Cantonal de Guayaquil y por el Ab. Daniel Veintimilla Soriano, Subprocurador Síndico Municipal; y, por otra parte la **Armada del Ecuador** a través señor Contralmirante Jorge Gross Albornoz, en su calidad de Comandante de la Primera Zona Naval, delegado por el señor Javier Ponce Cevallos, Ministro de Defensa Nacional. Las calidades de los intervinientes se justifican con los respectivos documentos que se adjuntan al presente instrumento.

SEGUNDA: ANTECEDENTES:

- 2.1. La M. I. Municipalidad de Guayaquil es una persona jurídica de derecho público, autónoma, con capacidad para realizar los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de sus fines al tenor de lo establecido en el Art. 2 de la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal norma que concuerda con el Art. 14 numerales 2 y 15 que señala entre las funciones primordiales del municipio, la construcción, mantenimiento, aseo, embellecimiento y reglamentación del uso de caminos, parques, plazas y demás espacios públicos, promoviendo el desarrollo deportivo y de recreación, para lo cual podrá coordinar con instituciones públicas o privadas afines.
- 2.2. La Armada del Ecuador en aras de contribuir con la M.I. Municipalidad de Guayaquil, ha realizado la suscripción de Convenios de Cooperación, para entre otros, precautelar la seguridad de las personas y sus bienes en los Esteros y Ramales del Río Guayas, en la ciudad de Guayaquil, para evitar que se cometan actos de piratería. Así como también trabajar conjuntamente en los programas de mantenimiento y arborización de áreas verdes que desarrolla la Municipalidad.
- 2.3. La administración municipal sensible a la falta de lugares de recreación y de actividades deportivas para los sectores populares, desde el año 2001 inició la ejecución de varios centros con actividades afines, tales como: La Ciudad Deportiva (Centro Geográfico de Guayaquil), Centro Recreacional y Balneario La Playita (Guasmo Sur), Centro Recreacional y Balneario Puerto Hondo (Oeste), Centro Recreacional y Deportivo Viernes Santo (Guasmo Oeste).
- 2.4. Para poder atender a otro sector popular como La Isla Trinitaria, la Municipalidad de Guayaquil, inició el diseño del Parque Eco Deportivo Isla Trinitaria, sobre un terreno



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

que tiene la Armada del Ecuador en la Isla Trinitaria zona sur, (único sector sin ocupación de viviendas) con límites al norte desde los terrenos de Trinipuerto y Trinindustrias, al sur y oeste con el Estero Salado y al este Estero El Muerto.

- 2.5. Dentro de esta gran extensión de casi 411 ha, de manglares existen tres sectores (salitrales) que fueron sitios donde la Armada del Ecuador depositó material del dragado que realizó al Estero El Muerto en años anteriores, los mismos que suman 9 ha. Sobre estos tres espacios se diseñó el Proyecto Parque Eco Deportivo procurando no afectar el manglar.
- 2.6. Luego de varias reuniones llevadas a cabo a partir del año 2002 entre funcionarios de la M. I. Municipalidad de Guayaquil y de la Armada del Ecuador con la finalidad de coordinar las acciones necesarias que permitan la ejecución del proyecto referido en el numeral anterior, con oficio No. DIGMER-AJU-322-O, de fecha 20 de agosto del 2008, la Dirección General de la Marina Mercante y del Litoral de la Armada del Ecuador autoriza formalmente la ejecución del Proyecto Parque Eco Deportivo en la Isla Trinitaria, en terrenos de su propiedad, lo que permitió a partir de esa fecha el inicio de la "Fase 2" del mismo y su culminación hace pocas semanas, quedando pendiente el desarrollo de las zonas 1 y 3.
- 2.7. Mediante oficio No. PRIZON-CDO-022-O, del 20 de mayo del 2009, se remite a la M. I. Municipalidad de Guayaquil la delegación otorgada por el señor Ministro de Defensa Nacional a favor del señor Comandante de la Primera Zona Naval, Contralmirante Jorge Gross Albornoz, para la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional a celebrarse entre la Armada del Ecuador y la M. I. Municipalidad de Guayaquil, en cuanto al Proyecto denominado Parque Eco Deportivo Isla Trinitaria.
- 2.8. Con oficio No. GG-2550-2009, del 3 de julio del 2009, suscrito por el Gerente General de la Fundación Siglo XXI (entidad delegada por la Municipalidad para la ejecución del proyecto), se indica que la obra de Regeneración Urbana "Parque Eco Deportivo Isla Trinitaria, Zona 2", fue concluida, manifestando además que con fecha 5 de junio del 2009 se realizó el recorrido de la Recepción Provisional.

TERCERA: OBJETO:

Con tales antecedentes, la M.I. Municipalidad de Guayaquil y la Armada del Ecuador en aras de contribuir al bienestar de la comunidad, mediante la construcción de espacios y áreas recreativas, han desarrollado acciones conjuntas que conllevan a la realización del proyecto denominado Parque Eco Deportivo Isla Trinitaria, proyecto que se realiza en un área registrada como de propiedad de la Armada del Ecuador, siendo la responsabilidad de la Municipalidad la construcción del Parque Eco Deportivo; por lo que ambas instituciones deciden suscribir el presente instrumento, a fin de formalizar el acuerdo existente entre aquellas. JmV.



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

En virtud del Convenio de Cooperación Interinstitucional las partes se comprometen a:

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL:

- Continuar con el desarrollo del proyecto Parque Eco Deportivo Isla Trinitaria en sus dos etapas restantes, considerando que la etapa No. 2 ya fue construida; etapas que estarían conectadas por una vía de características vehicular restringida.

En la primera etapa se prevén varias canchas deportivas pista de ciclismo y trote, baterías sanitarias, áreas verdes, mobiliario urbano estación de servicio (comida y refrescos).

La segunda etapa, que ya se encuentra terminada, se ubica un patio de comidas, área administrativa, gradería para 4000 personas sentadas, pista de trote, baterías sanitarias, cancha de fútbol con usos múltiples (actividades culturales y recreativas).

Finalmente en la tercera etapa donde se desarrolla la parte ecológica, habrá un centro de interpretación, salas de exhibición, piscinas para acuicultura de experimentación con especies endémicas y trabajo con la comunidad.

- Cubrir los costos que genera la ejecución del proyecto Parque Eco Deportivo Isla Trinitaria, acorde a la disponibilidad de recursos de la corporación municipal.
- Una vez que se concluya la ejecución de cada una de las tres etapas del Parque Eco Deportivo, la M.I. Municipalidad de Guayaquil, se encargará ya sea en forma directa o bajo los mecanismos que prevé la Ley de la materia, del mantenimiento y embellecimiento de dicho parque.

LA ARMADA DEL ECUADOR

- Realizar las acciones necesarias que permitan el desarrollo del proyecto Parque Eco Deportivo Isla Trinitaria, en el área de su propiedad.
- Asistir a la M.I. Municipalidad de Guayaquil, cuando ésta lo requiera, en relación con las actividades propias de la Armada del Ecuador y que se relacionen con el Parque Eco Deportivo.

QUINTA.- CONTROVERSIAS: De suscitarse cualquier divergencia o controversia que no se haya podido solucionar a través de la participación activa directa de las partes, éstas se someterán al procedimiento de mediación establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación, que se lleva en el Centro de Mediación de la Corte Provincial de Justicia del Guayas. *JmV*



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

SEXTA.- AUTORIZACIÓN: El presente convenio fue aprobado por el M.I. Concejo Cantonal de Guayaquil, el 9 de julio del 2009.

SÉPTIMA.- COORDINACIÓN: Tanto la M. I. Municipalidad de Guayaquil como la Armada del Ecuador, para el efectivo cumplimiento del presente convenio, se compromete a designar un representante de cada una de las instituciones, quienes actuarán como coordinadores del presente convenio.

OCTAVA.- VIGENCIA Y PLAZO: El presente convenio entrará en vigencia a partir de su suscripción y su duración por acuerdo de las partes se establece en cinco años, pudiendo ser renovado por igual periodo, siempre que se verifique el efectivo cumplimiento de los acuerdos expresados en el presente convenio.

NOVENA.- DOCUMENTOS HABILITANTES: Constan como documentos habilitantes del presente convenio los siguientes:

- 9.1. Documentos que acreditan las calidades de los representantes de la M. I. Municipalidad de Guayaquil.
- 9.2. Delegación que hace el Ministro de Defensa Nacional, mediante Resolución No, 43, al Contralmirante Jorge Gross Albornoz, Comandante de Operaciones Navales y Primera Zona Naval.
- 9.3. Oficio DUAR-PE-2008-010574 de julio 31 del 2008.
- 9.4. Plano del Proyecto inherente al Parque Ecodeportivo Isla Trinitaria.

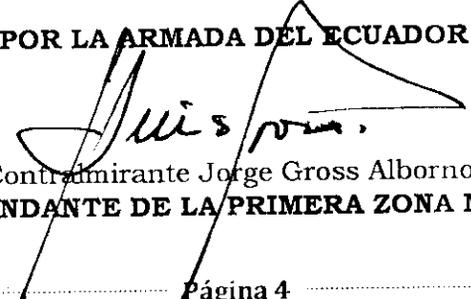
Para constancia y ratificación de estas declaraciones, las partes suscriben libre y voluntariamente, este convenio en 3 ejemplares de igual tenor en la ciudad de Guayaquil, a los

29 JUL. 2009 POR LA M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL


Luis Chiriboga Parra
**VICEPRESIDENTE DEL M. I.
CONCEJO CANTONAL DE GUAYAQUIL**


Ab. Daniel Veintimilla Soriano
**SUBPROCURADOR SÍNDICO
MUNICIPAL**

POR LA ARMADA DEL ECUADOR


Contralmirante Jorge Gross Albornoz
COMANDANTE DE LA PRIMERA ZONA NAVAL